



## Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 73030 4089 001 2018-000105-00  
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía.  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: Augusto Fernando Hernández Casas

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante vista a folio 131 del expediente de la referencia, y por ser procedente la solicitud de embargo de las cuentas que posea el ejecutado en el Banco LULO BANK S.A., el Despacho decretara dicha medida cautelar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**Primero. - DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado AUGUSTO FERNANDO HERNANDEZ CASAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.456.389, en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S o cualquier título valor que tenga en el LULO BANK S.A.

Para la efectividad de la medida cautelar librese oficio a la entidad financiera en mención a fin de que retenga los dineros ordenados y los situé a disposición de este Despacho Judicial por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales No. 730302042001.

Limite la presente medida a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$132.000.000)**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro  
[j01prompalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prompalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel.: 3158758454 - Ambalema - Tolima